

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid	Un mes.	5 pesetas.
Provincias.	Un trimestre.	20 >
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30 >
Extranjero.	Un trimestre.	45 >

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

- Real decreto admitiendo la dimisión presentada del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, por D. Manuel Saenz de Quejana.*
- Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Benedicto Antequera y Ayala.*
- Otros admitiendo las dimisiones presentadas del cargo de Gobernador civil de Huesca, Palencia y Soria, por D. José María Solano y González, D. Agustín Díez y D. Rafael Serrano Lora, respectivamente.*
- Otros nombrando Gobernadores civiles de Huesca, Palencia y Soria, á D. Alberto Larrondo, D. Benito Francia y D. Francisco García del Valle, respectivamente.*
- Otro nombrando Gobernador civil de Albacete, por pase á otro destino de D. Niceto Alcalá-Zamora, á D. Purificación Cora.*
- Otro dejando sin efecto el Real decreto de 27 de Octubre último, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. José Rodríguez de Morales.*

- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Ricardo Martínez.*
- Otro dejando sin efecto el Real decreto de 27 de Octubre último, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Luis Belaunde y Costa.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Modesto Sánchez Ortiz.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Almería, á D. Antonio López Pacheco.*

Ministerio de Gracia y Justicia:

- Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de los Registros y del Notariado á D. José Lombardero Franco.*
- Otro nombrando Director general de los Registros y del Notariado á D. Francisco Javier Gómez de la Serna.*
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Prisiones á D. Angel García Rendueles y González Llanos.*
- Otro nombrando Director general de Prisiones á D. Carlos Testor y Pascual.*

Ministerio de la Guerra:

- Real orden disponiendo se devuelvan á Salvador de la Hoz las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Gerardo de la Hoz Vega.*

Otra concediendo al Comandante y Capitanes de Estado Mayor que se expresan, y á los Oficiales primero y tercero del Cuerpo Auxiliar de oficinas que se indican, la cruz de la clase correspondiente á sus categorías del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada.

Otra concediendo al Capitán de Ingenieros D. Guillermo Ortega Agulla la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, pensionada.

Otra concediendo al Capitán de Artillería D. Enrique Rodríguez Pérez la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, pensionada.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos durante el mes de Septiembre próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 30 y 31.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal, del Tribunal de Cuentas del Reino Me ha presentado D. Manuel Sáenz de Quejana. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve. **ALFONSO.** El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Benedicto Antequera y Ayala, ex Senador del Reino y ex Diputado á Cortes. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. José María Solano y González. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia Me ha presentado don Agustín Díez.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria Me ha presentado D. Rafael Serrano Lora. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Alberto Larrondo, ex Senador y ex Gobernador civil. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Benito Francia, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Francisco García del Valle, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete, por pase á otro destino de D. Niceto Alcalá Zamora, á D. Purificación Cora, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto Mi Real decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado, nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. José Rodríguez de Morales y Chacón, Marqués de Santa María.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Ricardo Martínez, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto Mi Real decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado, nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Luis Belaunde y Costa.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Modesto

Sánchez Ortiz, electo de la de Almería.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería, á D. Antonio López Pacheco, ex Diputado á Cortes y ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de los Registros y del Notariado Me ha presentado D. José Lombardero Franco.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Gómez de la Serna, ex Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de los Registros y del Notariado.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Prisiones Me ha presentado D. Angel García Rendueles y González Llanos.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Carlos Testor y Pascual, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Salvador de la Hoz, vecino de Vellido de Guardo, provincia de Palencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago número 637, expedida

en 28 de Septiembre de 1907, para redimir del servicio militar activo á su hijo Gerardo de la Hoz Vega, recluta del reemplazo del citado año por la zona de Palencia,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Comandante y Capitanes de Estado Mayor D. Cándido Pardo González, D. Agustín Robles Vega, D. José Domenech Vidal, D. Joaquín Fanjul Goñi y D. Juan Zaballos Sánchez, y á los Oficiales primero y tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Benito Cardeñosa Díez y D. Antonio Portolés Nuez, la cruz, de la clase correspondiente á sus categorías, del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos hasta el ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 21 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa formulada por el General Jefe del Estado Mayor Central, á favor del Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, D. Cándido Pardo González, y otros, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro, acompañándose informe relativo á los interesados y su documentación personal.

En la referida moción se manifiesta, en primer término, que fué acordado en principio por V. E. el recompensar al personal que compone el segundo Negociado de la primera Sección «por sus continuos desvelos é incesante labor, dando fácil y rápido desarrollo á los múltiples proyectos cuyo estudio se le ha encomendado, y muy particularmente por la acertada interpretación que ha sabido dar al pensamiento de V. E., tanto en el proyecto de Bases para la ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, presentado á las Cortes, como en el de presupuesto para 1910, y en la organización y movilización de las tres brigadas mixtas y primera división orgánica, cuyos buenos resultados acaban de patentizarse, realizando, como siempre, en brevísimo tiempo, una obra de extraordinaria importancia y relevante mérito, á la vez que de indiscutibles y prácticos beneficios para el Ejército»; y fundamentándola en los méritos anteriormente expuestos, se formula la correspondiente propuesta en la forma que se expresa á continuación:

Jefe de Negociado: Comandante de Estado Mayor D. Cándido Pardo González.

Auxiliares: Capitanes del mismo Cuerpo D. Agustín Robles Vega, D. José Domenech Vidal y D. Joaquín Fanjul Goñi, y Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Benito Cardeñosa Díez.

Inclúyese también al Capitán de Estado Mayor D. Juan Zaballós Sánchez y al Oficial tercero de Oficinas Militares D. Antonio Portolés Nuez, que cooperaron á la labor antes referida en las disposiciones de marchas y organización de trenes; finalizando el expresado documento con la manifestación del expresado General de que al solicitar recompensa para el Jefe y Oficiales mencionados, «no le guía otro propósito que el obrar con un gran espíritu de justicia ante la consideración del estímulo que merecen los que con tanta fe y constancia dedican sus desvelos al cumplimiento de su deber, poniendo de su parte cuanto pueden para llenar mejor su difícil é importante misión».

En vista del explícito elogio que el General Jefe del Estado Mayor Central hace de los merecimientos del citado personal á sus órdenes, así como de los extraordinarios servicios que ha prestado con ocasión de sus funciones y trabajos realizados en dicho Centro, que V. E. y dicho General han podido apreciar en su justo valor:

Considerando que V. E. se halla conforme con la presente moción, y teniendo por consecuencia en cuenta lo que para casos de esta índole preceptúa la Real orden de 21 de Septiembre de 1893;

La Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que los méritos que han dado lugar á esta propuesta son de los que tienen señalada taxativamente recompensa en el caso primero del artículo 19 del Reglamento vigente de recompensas en tiempo de paz, estimando que procede conceder á todos la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase correspondiente á la categoría de cada uno, pensionada con el 10 por 100 del sueldo asignado á sus actuales empleos hasta su ascenso á los inmediatos; creyéndose en el caso de indicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del anteriormente citado Reglamento que, según los antecedentes que obran en este expediente, el Comandante de Estado Mayor D. Cándido Pardo y el Capitán del mismo Cuerpo D. Joaquín Fanjul, se hallan en posesión de la mencionada condecoración pensionada, que les fué otorgada en los empleos que hoy disfrutan hasta su ascenso al inmediato.

V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º=Macías.—Hay una rúbrica y un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Estableci-

mientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros D. Guillermo Ortega Agulla, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 7 de Agosto último, se dispone informe esta Inspección General acerca de la propuesta de recompensa formulada por el Estado Mayor Central á favor del Capitán de Ingenieros D. Guillermo Ortega, como autor de una cartilla para la Escuela de mecánico-automovilistas, aprobada, con carácter provisional, por Real orden de 28 de Junio último (D. O., número 141), acompañándose: un ejemplar de la misma; oficio del Jefe del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones; informe de la Junta Facultativa de Ingenieros, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

La cartilla consta de 256 páginas, con 191 figuras, muchas de ellas esquemáticas, dando idea clara del mecanismo ó de la disposición que tratan de representar. Se halla ajustada en el orden material, y salvo ligeras modificaciones que la mejoran, al programa reglamentario para el primer curso de la Escuela á que se destina, y se divide en cuatro partes.

En la primera, denominada «Mecánica y máquinas», se exponen las ideas generales sobre la fuerza y su trabajo y los órganos generales de las máquinas, teorías indispensables para todo el que, como el automovilista, ha de manejar motores de diversas clases y cuya manera de obrar y maniobrar necesita conocer con algún detalle.

Esta primera parte está redactada con gran concisión y claridad, facilitando al alumno el comprender algunas de las ideas fundamentales de la mecánica aplicada á las máquinas, así como ciertas fórmulas de frecuente empleo práctico. En la segunda parte, dedicada á la «Electricidad y magnetismo», se explican las nociones indispensables para conocer el fundamento de las máquinas magneto y dinamo-eléctricas y la manera de funcionar de las pilas y acumuladores.

Esta parte, de imprescindible necesidad para los mecánicos automovilistas, tanto porque en el segundo curso del programa figura el estudio de los automóviles eléctricos, cuanto porque en los mismos de gasolina sólo se obtiene en la actualidad su encendido por medio de la electricidad, está tratada con bastante acierto, habiendo sabido colocarse el autor en un término medio, teórico, conveniente, dada la diversa escala de conocimientos que pose en los alumnos que concurren á la Escuela.

La tercera parte se dedica especialmente al «Estudio del automóvil de gasolina», y en él considera el Capitán Ortega, con un orden perfecto y la debida separación, todos los elementos de estos carrajes.

Da primero unas nociones generales que permiten formarse idea del conjunto del *chassis* de estos vehículos, y á continuación explica en 10 capítulos y con todo detalle y claridad, el motor, exponiendo en los tres primeros los principios generales del de cuatro tiempos, su reglaje y sus diversos órganos, indicando el funcionamiento combinado de los cilindros en los motores de dos, tres, cuatro y seis, representando, por medio de gráficos que convenientemente aclarados en la clase, permitirán comprender á los alumnos con facilidad dicho funcionamiento, y haciendo ver el juego de las válvulas de admisión y escape, y el mecanismo de la distribución,

Estudia después, en el capítulo cuarto, la carburación, y previa una sucinta noticia acerca de la composición del gas carburado, trata únicamente de los carburadores de pulverización, que son los que en la actualidad se emplean casi exclusivamente en el automovilismo; describe el tipo Longuemare, la necesidad de dar entrada al aire adicional, y como ejemplo de los carburadores automáticos da á conocer el de Krebs y el de Renault, y como modelo de los de distribución mecánica el de Berliet.

Tanto este capítulo como el anterior se completan con un resumen de las averías que pueden experimentar estos órganos, indicando el modo de reconocerlas y corregirlas.

A continuación se expresa, en el capítulo 5.º, la necesidad de la regulación, y se describen los sistemas progresivo, por todo ó nada, y por el encendido, señalando los principales aparatos que permiten obtenerla, bien sea sobre el escape ó la admisión, bien tenga lugar cerrando por completo ó dejando abierta la válvula de salida de los gases quemados.

Finaliza este capítulo, como todos los demás del libro, con un cuestionario que resume todos los puntos tratados.

Está consagrado el capítulo 6.º al encendido, y lo trata con todo detalle, concediéndole gran importancia, completando sus descripciones con figuras y esquemas de las disposiciones más generalizadas.

Estudia con detenimiento el producido por acumuladores, cuyo sistema, aunque poco usado, facilita la comprensión del que se realiza por magnetos, y fija convenientemente el carácter é influencia del avance de la chispa.

Describe el magneto de baja y de alta tensión; los encendidos dobles con magneto de cualquiera de aquellos sistemas y acumuladores, y el verificado por ruptores con magneto de baja tensión.

El capítulo 7.º está dedicado á la evacuación de los gases quemados; el 8.º, al enfriamiento del motor, y en él se detallan con diferentes figuras los sistemas de enfriamiento por bomba ó por termosifón, y se describen los radiadores y bombas más conocidas.

En el capítulo noveno estudia el Capitán Ortega los diferentes sistemas de engrasado, indicándose en el décimo una fórmula empírica para calcular rápidamente y con suficiente aproximación para las necesidades de la práctica la potencia de un motor.

Con este capítulo finaliza el estudio detenido del motor, dedicándose los siguientes al de las transmisiones, y exponiendo en ellos los principales sistemas de embrague y cambios de velocidad y los modelos más empleados; el modo de transmitir el movimiento á las ruedas motrices, bien sea por cadenas, bien por *cardán*; la necesidad del diferencial y su modo de funcionar, encontrándose todo ello aclarado con figuras apropiadas. Si-

que luego el examen del automóvil como vehículo, la manera de dirigirlo, los dos sistemas del mecanismo de dirección, las disposiciones más corrientes de los ejes, tanto delanteros como traseros, así como de los frenos, detallándose los principales modos de suspender el bastidor, la disposición de las ruedas, ya sean con llantas macizas ó de cambio, los órganos de conducción, y se da, por último, una ligera idea de las formas generales que puede afectar la caja de un automóvil.

La cuarta y última parte se ocupa del «Estudio y conservación de los neumáticos y entretenimiento y conservación de los coches», constituyendo un conjunto de interesantes detalles que dan á conocer la manera práctica de atender á las diferentes averías de las llantas, y por medio de suficiente número de figuras reproducidas del natural, presenta las diferentes fases del mejor modo de montar y desmontar los neumáticos, así como el motor, transmisiones, ruedas y cadenas, analizando los mecanismos de que constan estos órganos.

En esta cartilla ha conseguido el Capitán Ortega condensar de un modo claro y preciso explicaciones prácticas, que no sólo son suficientes para la completa instrucción de los alumnos de la Escuela de mecánico-automovilistas, sino que pueden ser útiles también para personas de mayor ilustración.

La bondad de esta cartilla, por la claridad de su expresión y método seguido en la ordenación de sus materias, tanto en el conjunto como en sus detalles, está demostrada, según manifiesta el Jefe del Centro Electrotécnico, «con la práctica, pues por los apuntes que han servido á su autor de base para escribirla, se ha dado en dicho Centro instrucción á los mecánico-automovilistas desde que se fundó la Escuela, con inmejorables resultados».

Esta misma opinión la confirma el informe de la Junta Facultativa de Ingenieros, la que manifiesta que al redactar esta cartilla ha dado su autor, el Capitán D. Guillermo Ortega, una prueba más de sus conocimientos en el asunto, de su celo por el buen servicio y de su amor al Cuerpo á que pertenece.

El Estado Mayor Central dice, asimismo, que si difícil es, en general, escribir manuales ó cartillas para la enseñanza de la tropa, por la gran heterogeneidad de conocimientos con que ingresan en filas los reclutas, mucho más ocurre con los conocimientos necesarios para llegar á conseguir un mecánico-automovilista, puesto que su instrucción ha de ser más práctica que teórica, sin que por eso pueda prescindirse de recopilar las explicaciones hechas sobre los modelos, tanto para que sirvan para recordar las figuras del libro, como para comprender aquellos mecanismos ó aparatos de que no existen modelos en relieve.

Reconoce que la cartilla redactada por el Capitán Ortega cumple perfectamente su misión, circunstancia que no es de extrañar, porque su práctica en el desempeño de la clase le ha permitido tomar de la enseñanza lo más elemental y útil, dadas las dificultades que se presentan á los principiantes, según el grado de cultura y aptitudes que poseen, siendo, además, esta obra recopilación en un libro de los apuntes por los cuales ha explicado la clase el autor desde la creación de los cursos de mecánico-automovilistas.

En resumen opina: «que el capitán Ortega se ha hecho acreedor á una recompensa por el celo, aplicación y amor al servicio».

Se halla este Capitán en posesión de tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco en premio de diferentes méritos y servicios; de una

de la misma clase y Orden con distintivo rojo por servicios de campaña, y posee además una Mención honorífica y la medalla de la campaña de Cuba.

En virtud de todo lo expuesto, de la buena concepción del interesado, de los favorables informes que anteceden y del juicio del Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, entiende la Junta de esta Inspección General, por unanimidad, que el Capitán de Ingenieros don Guillermo Ortega y Agulla se ha hecho acreedor á ser recompensado con la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por hallarle comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 11 de Octubre de 1909.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por Resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Artillería D. Enrique Rodríguez Pérez la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1909.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: De Real orden de 9 del mes anterior, se dispone que esta Inspección General informe acerca de la recompensa que pueda merecer el Capitán de Artillería D. Enrique Rodríguez Pérez, por ser autor de un «juego de aparatos para cargar á mano cartuchos Mauser», acompañándose la Memoria descriptiva é instrucciones para el uso de dichos aparatos, acta de la Comisión de experiencias, un oficio del Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla y copia de las hojas de servicios y hechos del interesado.

Da principio la Memoria por unas consideraciones preliminares, en las que se prueba la necesidad de verificar en los parques la carga de los cartuchos á mano, y seguidamente se describen los aparatos que deben utilizarse, tanto para esta operación como para el reconocimiento de la cartuchería, indicando los accesorios que completan la instalación de un «juego».

La carga de los cartuchos, desde el empaque de los elementos hasta el empaque de la obra terminada, se explica á continuación con mucho orden, claridad y minuciosidad, y de manera tan completa que es muy difícil, por no decir imposible, que puedan ocurrir dudas á los

encargados de instalar los aparatos y de emplearlos.

A ello contribuyen poderosamente 10 láminas con planos y dibujos.

En un apéndice se expone el buen resultado de las pruebas verificadas con un juego de aparatos en los Parques de Valencia y Madrid y por la Comisión de experiencias de Artillería del Ministerio de la Guerra.

Al informar acerca de estas pruebas el referido Centro consultivo, después de señalar levísimos defectos en algunos de los aparatos, aconseja que desde luego se remitan á los Parques los juegos contruidos, y significa el mérito contraído por el Capitán Rodríguez al proyectar los aparatos y redactar las instrucciones para su manejo; laudable trabajo, añade, que le hace acreedor á una recompensa.

Esta proposición fué aprobada por la Superioridad y se llevó á la práctica, según se deduce del oficio del Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla, que obra en el expediente.

El examen de las hojas de servicios y hechos del interesado aporta datos que deben tenerse muy en cuenta para determinar el premio que merezca.

Goza de inmejorables notas de concepto, y la ampliación del Jefe principal manifiesta que es muy celoso en el cumplimiento de su deber.

Posee dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de las cuales con el pasador de «Industria militar», y tiene una anotación en que se hace presente la complacencia con que el Comandante general de Melilla había visto el trabajo realizado, levantando los planos de los sectores de fuego del fuerte de Purísima Concepción.

En un incendio ocurrido en 11 de Abril de 1904 en el almacén de cápsulas de la Pirotecnia Militar de Sevilla dirigió su extinción, logrando no sólo sofocarlo rápidamente, sino que se salvaran muchas cápsulas, penetrando él mismo en el almacén.

Por este hecho fué propuesto para una recompensa, que no consta le fuese concedida.

Como encargado de la Escuela de aprendices de dicho Establecimiento, redactó un proyecto de Reglamento, que fué aprobado por Real orden de 12 de Diciembre de 1907 (C. L., número 208), sin que tampoco lograra por esto premio alguno, ni por otros trabajos extraordinarios, por los que fué propuesto para recompensa en el mismo año.

Las positivas ventajas obtenidas en la carga de los cartuchos en los Parques, merced á la inteligencia y laboriosidad del Capitán D. Enrique Rodríguez Pérez, los demás servicios importantes que ha prestado sin alcanzar recompensa y el hallarse ya en posesión de dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, son motivos que la Junta de esta Inspección General, por unanimidad, estima le hacen acreedor á que se le conceda la cruz de la misma clase y Orden, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo al caso décimo del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz y teniendo en cuenta cuanto previene el 22 del mismo.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1909.—El Coronel del Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».